



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6).- Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7).- Decreto Exento N° 397 de fecha 22 de enero del 2018, que ratifica y aprueba la actualización del Reglamento Interno de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud.
- 8).- Decreto Afecto N° 2.590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2023.
- 9).- Ley N° 19.880 artículo 52° “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, señala que corresponde cancelar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional, a quienes hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de postgrado.
- 2.- **Que**, el artículo 57° del Decreto N° 1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria, señala lo siguiente: *“Para otorgar esta asignación se consideraran los siguiente criterios: a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base minino nacional de la, categoría correspondiente. b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente. c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente”*.
- 4.- **Que**, los funcionarios aquí mencionados cumplen con los requisitos señalados en la Ley N° 19.378.
- 5.- **Que**, la Ley N° 19.880 en su artículo 52, establece que *“Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*.





DECRETO:

1.- PAGUESE, en forma mensual y a contar del mes de agosto de 2023, asignación de Pos título establecida en el artículo 42° de la Ley 19.378, a los funcionarios aquí mencionados, de acuerdo a los porcentajes indicados sobre el sueldo base mínimo nacional.

Nombre	Cargo	Titulo	Horas	Porcentaje a pagar
NELSON TAVARES MOLINA	MEDICO	DIPLOMADO EN SALUD MENTAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (Univ. Católica)	300	2%
ORIETTA SEGUEL ALVARADO	QUIMICO	MAGISTER EN SALUD PUBLICA (Univ. Andrés Bello)	459	3%
ALICIA MORALES LOYOLA	QUIMICO	DIPLOMADO EN SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO PARA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (Univ. Católica)	200	1%
ERWIN OLATE FICA	QUIMICO	DIPLOMADO EN SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO PARA ATENCION PRIMARIA DE SALUD (Univ. Católica)	196	1%

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-01-031-002 e ítem 215-21-02-031-002 “Asignación Pos título Artículo 42° Ley 19.378”, según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION
En formato digital : personal@saludparral.cl; finanzas@saludparral.cl

Jefe de Personal Javier Alegría Ortega	Director Depto de Salud Darwin Maureira Tapia